



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 400/2006

,á 22 de diciembre del 2006

VISTOS:

La Constitución Política del Estado en Art. 200-206 establece la autonomía de los Gobiernos Municipales, en el principio de concurrencia con las instituciones políticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, dentro de su programación operativa anual, mantiene un cronograma de trabajo, ejecución de programa, proyectos, actividades ya atención de servicios públicos que se encuentran regulados por la normativa vigente.

Que, el Concejo Municipal ha cumplido con el trabajo normal de atención en la administración del municipio, dentro de sus funciones y atribuciones establecidas por la Ley de Municipalidades y las normativas vigentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero:- Se establece vacación anual colectiva en el Honorable Concejo Municipal a partir del 26 de diciembre del 2006, hasta el 12 de enero del 2007.

Artículo Segundo:- La vacación anual colectiva será deducida de la vacación anual establecida por Ley a favor de todos los servidores públicos de conformidad a la Ley General del Trabajo y el Reglamento de Personal.

Artículo Tercero:- Las labores del Honorable Concejo Municipal se reiniciarán el día lunes 15 de enero del 2007, instruyéndose al personal la atención en horario normal desde la fecha indicada.

Artículo Cuarto:- Con el fin de no paralizar las actividades de orden institucional y administrativo se instruye a la Dirección Administrativa del Concejo Municipal la asignación de personal necesario para la atención y el cierre financiero y administrativo conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE